



**JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
SINCELEJO**

Sincelejo, doce (12) de agosto de dos mil diecinueve (2019)

Medio de control: Nulidad y restablecimiento del derecho
Radicación No: 70-001-33-33-003-**2018-00222-00**
Demandante: José Ignacio Amador Vanegas
Demandada: CREMIL¹

OBJETO DE LA DECISIÓN

Vista la nota Secretarial que antecede, procede el despacho a resolver sobre la concesión del recurso de apelación formulado por la parte actora en contra de la sentencia proferida el 26 de junio de 2019, en la que se negaron las pretensiones de la demanda y se condenó en costas a la parte actora.²

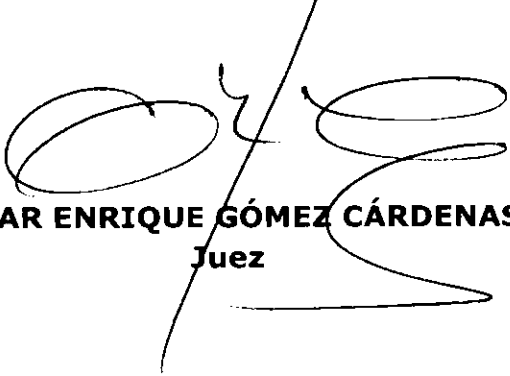
Contra dicha providencia la parte demandante inconforme con la decisión, presentó recurso de apelación el día 8 de julio de 2019³.

Dado que el recurso de apelación interpuesto en contra de la sentencia en mención, cumple los requisitos de procedencia, oportunidad y sustentación, establecidos en los artículos 243 y 247 de la Ley 1437 de 2011, **SE RESUELVE:**

PRIMERO: CONCÉDASE en el efecto suspensivo, el recurso de apelación presentado por la parte actora en contra de la sentencia proferida el 26 de junio de 2019.

SEGUNDO: Ejecutoriada esta decisión, previo reparto, remítase el expediente al Tribunal Administrativo de Sucre, para lo de su competencia. Por Secretaría, realícese las anotaciones correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CÉSAR ENRIQUE GÓMEZ CÁRDENAS
Juez

¹ Caja de Retiro de las Fuerzas Militares

² Folios 127 a 135

³ Folio 141